



RESOLUCIÓN NÚMERO **137 DE**

(**07 de marzo de 2024**)

“Por la cual se causan novedades en la carga académica de profesores de los Programas de Educación Superior y del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial”.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Sindical de Profesores Universitarios Seccional Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ASPU-ETITC, celebró Asamblea General de Asociados, el día 20 de febrero de 2024, en el cual se dio a conocer el pliego de peticiones para la negociación colectiva del 2024.

Que, 28 de febrero de 2024 la Asociación Sindical ASPU-ETITC radicó pliego formal de peticiones ante la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para lo cual, conforme a lo establecido en el artículo 11 de Decreto 160 de 2014, el 7 de marzo de 2024, llevó a cabo instalación de la mesa de negociación.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Acta de Asamblea de la misma fecha, los asociados realizaron la escogencia de los negociadores que representarán a ASPU-ETITC, ante la mesa de negociación con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, siendo designados los docentes Omar López Delgado, Lorenzo Meléndez Castellanos, Álvaro Sotelo Sotelo, José Mauricio Reyes Vergara y Fabio José Ávila López.

Que, el artículo 15 del Decreto 160 de 2014, reza: *“Garantías durante la negociación. En los términos del artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2000 y el Decreto 2813 de 2000, los empleados públicos a quienes se les aplica el presente decreto durante el término de la negociación, gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia”.*

Que, con base a lo anterior, corresponde a la Escuela liberar la carga académica a los profesores negociadores de ASPU-ETITC, por el tiempo que dure la negociación, conforme a los términos establecidos en el Decreto 160 de 2014.

Que, mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2024, la Vicerrectoría Académica y la Dirección del IBTI, remitieron la carga académica de los profesores de educación superior y del Bachillerato Técnico Industrial.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º - ORDENAR a la Vicerrectoría Académica liberar la carga académica de los siguientes profesores de los Programas de Educación Superior, por el tiempo que dure la negociación lo que, en un primer momento, conforme a la fecha de instalación de la mesa de negociación, ira desde el **7 de marzo hasta 11 de abril del 2024**, con posibilidad de extenderse por 20 días hábiles más si las partes así lo acuerdan previamente y de conformidad con la carga académica asignada por dicha dependencia, en la presente vigencia:

Profesor Medio Tiempo Ocasional	Omar López Delgado	ASIGNATURA	HS	CURSO
		DESCARGA 50% RESOLUCIÓN 297 DE 2022	5,0	M1A
		DESCARGA 50% RESOLUCIÓN 571 DE 2022	5.0	M1B

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

RESOLUCIÓN NUMERO 137 DE 07 de marzo de 2024 HOJA No. 2

Profesor Tiempo completo	Lorenzo Meléndez Castellanos	ASIGNATURA	HS	CURSO
		ELECTROTECNIA AC DC	5,0	E3B
		ELECTROTECNIA AC DC	5,0	E3C
		ELECTROTECNIA AC DC	-	E3C
		DESCARGA 50% RESOLUCIÓN 297 DE 2022	10.0	DDA

Profesor Medio tiempo ocasional	Reyes Vergara José Mauricio	ASIGNATURA	HS	CURSO
		ALGEBRA LINEAL	5,0	M1A
		ALGEBRA LINEAL	5.0	M1B

Profesor Tiempo Completo (Encargo)	Álvaro Sotelo Sotelo	ASIGNATURA	HS	CURSO
		DIBUJO TÉCNICO	5,0	E1A
		DIBUJO TÉCNICO	5.0	E1B
		DIBUJO TÉCNICO	5.0	E1C
		DIBUJO TÉCNICO	-	E1C
		GESTIÓN DE PROYECTOS	2.5	E10A
GESTIÓN DE PRYECTOS	2.5	E10B		

ARTÍCULO 2. – ORDENAR a la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, liberar la carga académica, por el tiempo que dure la negociación lo que, en un primer momento, conforme a la fecha de instalación de la mesa de negociación, irá desde el 7 de marzo hasta 11 de abril del 2024, con posibilidad de prórroga hasta por 20 días hábiles, si las partes así lo acuerdan previamente y de conformidad con la carga académica asignada por dicha Dirección, así:

Profesor del Bachillerato Técnico Industrial -TC	Fabio José Ávila López	ASIGNATURA	HS	CURSO
		TALLER MECATRÓNICA	24	8º Grado, 9º Grado y 11º Grado

ARTÍCULO 3. – ORDENAR a la Vicerrectora Académica y a la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial que, para garantizar el correcto desarrollo de los programas académicos ofrecidos por la institución, informen a la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, la nueva asignación de la carga liberada, según lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4. - ORDENAR al Profesional Especializado de Talento Humano comunicar el presente acto a los docentes negociadores del pliego de peticiones 2024, a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección del Bachillerato Técnico Industrial, para que den cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución.

ARTÍCULO 5. - La presente Resolución rige efectos fiscales a partir de la fecha de inicio de la negociación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 días del mes de marzo de 2024.

EL RECTOR



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General.
 Revisó: Viviana Pulido Suarez, Profesional Gestión Jurídica
 Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.
 Revisó Hno. Jorge Fonseca – Vicerrector Académico
 Revisó: Hno. Camilo Andrés Vargas - Director IBTI
 Projectó: Revisó Lucibeth Blanchar Maetsre - Profesional Especializado de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---